



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-1383

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA QUE CELEBRE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para celebrar el Convenio de colaboración para la conservación y mantenimiento de la Av. Las Américas, en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, misma que inicia en la calle Primero de Mayo y se extiende hasta el Puente Internacional B&M, con una longitud de 2.4 km ("Av. Hidalgo – Av. De Las Américas"), que celebran, por una parte, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través de su titular, el C. Mtro. Jesús Antonio Esteva Medina, asistido por el Subsecretario de Infraestructura, el C. Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala y el C. Ing. Mario Mata Reséndiz, en su carácter de Director General del Centro SICT Tamaulipas; y por la otra parte, el R. Ayuntamiento de la H. Matamoros, Tam., representado en este acto por el Lic. José Alberto Granados Fávila, en su carácter de Presidente Municipal, asistido por el Lic. Cuauhtémoc Manuel Perusquía Ramírez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento y el C. Julio Hernández Mendiola, en su carácter de Segundo Síndico, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se les denominará "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO", respectivamente, a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", ambos están de acuerdo en someterse al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ANTECEDENTES:

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025 (el "PND") es la guía de los objetivos y acciones del Gobierno de México en los próximos años. Estos objetivos consisten en consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad. A través de este documento, enriquecido con el diálogo y la consulta ciudadana, se reafirma el compromiso del Gobierno con el pueblo de México de gobernar con honestidad, democracia, eficiencia y con una visión humanista.

En materia de infraestructura, se establece mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro.

Fomentar la construcción, modernización y conservación de la infraestructura de transporte para garantizar la movilidad de personas, bienes, servicios y turistas nacionales e internacionales, asegurando condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

- II. Es prioridad de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes ("LA SECRETARÍA") promover el uso intensivo de la infraestructura del país que redunde en mayores beneficios sociales y económicos en la región en la que esta se ubique.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- III. Se encuentra en proceso de diseño un plan para llevar a cabo la reconversión del Puente Vehicular BM, que incluye, entre otras acciones, la ampliación de cuatro a cinco carriles. Dicho plan está a cargo de la empresa Brownsville Matamoros Bridge Company ("BMBC"), la cual administra, opera, explota, mantiene y conserva el Puente Vehicular BM, bajo un esquema binacional de administración única.
- IV. El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 14 de febrero de 2025, establece: El penúltimo soporte del PMD es atraer inversiones. En este sentido, se desarrollan estrategias para promocionar a Matamoros como un destino de primer nivel para la inversión nacional e internacional. Esto se logra mediante la exposición de las ventajas competitivas del municipio y la promoción de un clima de negocios favorable, la mejora de la infraestructura urbana y su logística, la modernización de las instalaciones portuarias, la inversión en infraestructura de transporte público y vial, y la simplificación de los procedimientos de inversión. De este modo nos alineamos completamente con el "Desarrollo Económico Inclusivo" de los "100 Pasos para la Transformación" y creamos empleos de calidad de acuerdo con el PED, y abrimos la diversificación de negocios al área turística.
- V. Mediante Oficio No. 0006/2025, de fecha 7 de marzo de 2025, el Presidente Municipal de H. Matamoros, Tamaulipas, solicitó a esta Secretaría la colaboración entre "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA", para llevar a cabo la conservación y mantenimiento de la Av. Las Américas de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, que inicia en la Calle Primero de Mayo hasta



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

el Puente Internacional B&M con una longitud de 2.4 km ("Av. Hidalgo – Av. De las Américas").

- VI.** Se hace necesaria la colaboración de las autoridades municipales para la conservación y mantenimiento de la Av. Las Américas en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a fin de impulsar el desarrollo del Municipio.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 1, 2, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y tiene entre sus atribuciones la de formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo con las necesidades del país, asimismo, construir y conservar caminos y puentes federales.

I.2.- Su Titular, el Mtro. Jesús Antonio Esteva Medina, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio de colaboración, en los términos establecidos por el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

I.3.- El Subsecretario de Infraestructura, Ing. Juan Carlos Fuentes Orrala, cuenta con las facultades necesarias para asistir al Secretario en el presente Convenio de colaboración, de conformidad con lo previsto por el artículo 6 fracción X del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

I.4.- El Director General del Centro SICT Tamaulipas, Ing. Mario Mata Reséndiz, le corresponde ejercer en la entidad federativa de su adscripción la representación de "LA SECRETARÍA" respecto de las atribuciones que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le han sido conferidas a la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracción X, 40 y 41 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

I.5.- Señala como su domicilio para los efectos del presente instrumento, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1089, piso 5, colonia Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03720 en la Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1 Que el municipio de Matamoros es parte integrante del Estado de Tamaulipas, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 21 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

II.2 Que el C. Lic. José Alberto Granados Fávila fue electo Presidente del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el periodo constitucional 2024-2027, quien acredita su personalidad con copia certificada del Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 26, Tomo 149, de fecha 11 de octubre de 2024, en la cual se publica la relación de los integrantes de los Ayuntamientos de los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, derivado del Proceso Electoral Ordinario



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2023-2024 para la elección de Ayuntamientos celebrado el pasado 2 de junio de 2024.

El Presidente Municipal es el representante del Ayuntamiento quien, asistido por el Secretario del Ayuntamiento y el Segundo Síndico, está facultado para celebrar el presente Convenio de colaboración, en términos de lo establecido por los artículos 49 fracción XXXI, 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por lo que se encuentra plenamente facultado para representar a "EL AYUNTAMIENTO".

II.3 Que el C. Lic. Cuauhtémoc Manuel Perusquía Ramírez fue nombrado Secretario del Ayuntamiento en fecha 1 de octubre del 2024, como lo acredita con el nombramiento extendido en su favor por el Presidente Municipal de esta ciudad, Lic. José Alberto Granados Fávila, en términos de lo establecido por la fracción IX del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y, facultado para intervenir en la celebración del presente instrumento en términos de lo establecido por los numerales 54 y 68 fracción V del Código citado.

II.4 Que el C. Julio Hernández Mendiola fue elegido Segundo Síndico del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para el período constitucional 2024-2027, quien acredita su personalidad con copia certificada del Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 26, Tomo 149, de fecha 11 de octubre de 2024, en la cual se publica la relación de los integrantes de los Ayuntamientos de los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, derivado del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 para la elección de Ayuntamientos celebrado el pasado 2 de junio de 2024, y facultado para intervenir en la celebración del presente instrumento en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

términos de lo establecido por el numeral 60 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

II.5 Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para celebrar el presente Convenio, de acuerdo con el Acta de Cabildo celebrada en la reunión que se llevó a cabo con fecha 14 de octubre de 2025, misma que fue aprobada por el Congreso del Estado mediante

II.6 Que, para efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Sexta entre Morelos y González s/n, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.

CLAU S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO. Las PARTES establecen las bases de colaboración para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, "EL MUNICIPIO" apoye a "LA SECRETARÍA", según se requiera, en la conservación y mantenimiento de la Av. Las Américas de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, misma que inicia en la Calle Primero de Mayo y se extiende hasta el Puente Internacional B&M con una longitud de 2.4 km ("Av. Hidalgo – Av. De las Américas"), a partir de la firma del presente Convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA. "LA SECRETARÍA" se compromete a realizar las siguientes acciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- a) Coordinar con "EL MUNICIPIO", las acciones de supervisión, verificación, inspección y vigilancia sobre la Av. Las Américas de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, a fin de asegurar que la conservación y mantenimiento se lleve conforme a la normatividad aplicable.
- b) Colaborar en el diseño de las Bases de Concurso para la licitación de la conservación y mantenimiento, de manera que se consideren las condiciones locales y legales aplicables.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO". "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Implementar las acciones necesarias y aplicar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para realizar la conservación y mantenimiento de la Av. Las Américas de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.
- b) Brindar apoyo a "LA SECRETARÍA" para permitirle supervisar la conservación y mantenimiento de la Av. Las Américas de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, en todo momento, y apoyar con cualquier otro asunto que pueda llegar a solicitarle "LA SECRETARÍA".
- c) Gestionar y obtener los permisos estatales y municipales para la ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento de la Av. Las Américas de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.
- d) Dar seguimiento al programa de conservación y mantenimiento requerido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- e) Cubrir, mediante la contratación de seguros necesarios, la protección de terceros en el transcurso de los trabajos de conservación y mantenimiento.
- f) Apoyo en la gestión de atención y solución de accidentes, reparaciones, invasiones sociales en el Derecho de Vía en la Av. Las Américas de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.
- g) "EL MUNICIPIO" será el responsable de las relaciones laborales que tenga con sus trabajadores de conformidad con su régimen legal, y en ningún momento "LA SECRETARÍA" deberá ser considerada como su patrón. Ante cualquier reclamación de naturaleza laboral que derive del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" deberá asumir la responsabilidad económica, legal y financiera de las mismas.

CUARTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS. "LAS PARTES" se comprometen a realizar las siguientes acciones:

- a) Coordinar conjuntamente la implementación de la conservación y mantenimiento de la Av. Las Américas, de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, así como las demás acciones tendientes para cumplir con este fin que puedan llegar a necesitarse de tiempo en tiempo.
- b) Actuar de manera conjunta y coordinada para impedir y, en su caso, sancionar, cualquier disturbio o daños a la propiedad que afecte de cualquier forma la circulación en la Av. Las Américas de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas. Para este propósito, se dará cumplimiento a lo establecido por las leyes aplicables.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- c) Guardar confidencialidad de la información que se proporcione con ese carácter al amparo del presente Convenio, y se abstendrán de utilizarla para fines distintos a los expresamente pactados.
- d) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio y conforme a las disposiciones aplicables.

QUINTA.- COMUNICACIÓN. Para fines del cumplimiento de las leyes aplicables, "LAS PARTES" se comprometen a mantener una adecuada comunicación, para atender en forma expedita la problemática que se presente en la conservación y mantenimiento de la Av. Las Américas de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas. Para tales efectos, designan a los siguientes como enlaces para la efectiva ejecución y seguimiento de los SERVICIOS:

- (a) Por parte de "EL MUNICIPIO": El Director de Obras Públicas.
- (b) Por parte de "LA SECRETARÍA": El Director General del Centro SICT.

SEXTA.- MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá ser modificado a solicitud de cualquiera de ellas, cuando surjan circunstancias que propicien un mejor cumplimiento de las acciones objeto del presente instrumento, siendo posible que otras autoridades se adhieran al mismo.

SEPTIMA.- DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se comprometen a observar los principios que en materia de protección de los datos personales se establecen



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

en la normativa vigente en relación con el derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, sin responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de continuar con el Convenio, o se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas en el mismo, se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de "LAS PARTES"; mediante notificación que por escrito realice una parte a la otra, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda darse por terminado. En tal caso, tomarán las medidas necesarias para evitar que se causen perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio, o que estén en vías de ejecución, se continuarán hasta su conclusión.

NOVENA.- SUSPENSIÓN. "LAS PARTES" podrán suspender en todo o en parte el cumplimiento o los efectos de este instrumento, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique la terminación definitiva del mismo.

El presente instrumento podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones a que se refiere este Convenio deberán ser entregadas en los domicilios de "LAS PARTES" que se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

señalan en el Capítulo de Declaraciones del presente Instrumento o en cualquier otro domicilio que "LAS PARTES" llegaren a señalar.

"LAS PARTES" se obligan a notificarse recíprocamente por escrito cualquier cambio de domicilio y, de no hacerlo, toda comunicación dirigida al último domicilio indicado surtirá plenos efectos legales.

DÉCIMA PRIMERA.- ACUERDO TOTAL. Este Convenio contiene el acuerdo total e íntegro entre "LAS PARTES" y abroga cualquier acuerdo, carta, comunicado o convenio previo entre "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA.- ENCABEZADOS Y DEFINICIONES. Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos; por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio será de dos años contados a partir de su suscripción, conforme a lo indicado en la cláusula primera de este Convenio, no obstante, "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado, por causa de interés público o si existiere incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", de las obligaciones a su cargo que le confiere el presente Convenio, en cuyo caso, "LA SECRETARÍA", comunicará por escrito a "EL MUNICIPIO", con cuando menos 15 días naturales de anticipación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Durante la vigencia del presente Convenio, las obras o gastos que efectúe "EL MUNICIPIO" no podrán ser reclamados a "LA SECRETARÍA", ni cuando dichas obras se den por terminadas.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA DE CONFORMIDAD EN 2 (DOS) TANTOS, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL 2026.

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA _____ QUE SUSCRIBEN:

POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ING. MARIO MATA RESÉNDIZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT TAMAULIPAS

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE H. MATAMOROS, TAM.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA
SEGUNDO SÍNDICO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las cláusulas y condiciones bajo las cuales se autoriza el presente convenio, así como las modificaciones que en el futuro se acuerden, son responsabilidad exclusiva de las autoridades federales y municipales que son parte del Convenio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del año 2026**

DIPUTADA PRESIDENTA

ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS

DIPUTADA SECRETARIA

PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 66-1383, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, PARA QUE CELEBRE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del año 2026.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-1383**, mediante el cual se autoriza al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para que celebre un convenio de colaboración con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para la conservación y mantenimiento de la Avenida Las Américas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO

JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO

SECRETARIA

